

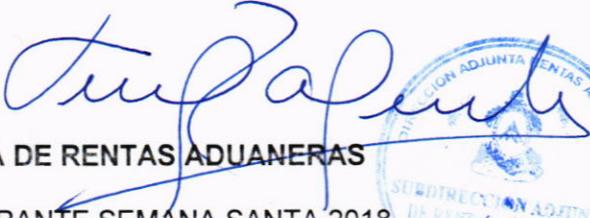
CIRCULAR DARA-DTA-054-2018

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA**

DE: **LIC. LINDA ALMENDAREZ
SUB-DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**

ASUNTO: **HORARIO DE LABORES DURANTE SEMANA SANTA 2018**

FECHA: **20 DE MARZO, 2018**




Para su conocimiento y demás fines se detallan los horarios en los que laborarán las aduanas a nivel nacional y las oficinas normativas de esta Dirección durante la Semana Santa que inicia el 26 de marzo y finaliza el 1 de abril del presente año.

Aduanas de Frontera, Guardaturas Aéreas, Punto Fronterizo laborarán en horario normal

- Aduana Las Manos
- Aduana El Florido
- Aduana El Guasaule
- Aduana El Amatillo
- Aduana Agua Caliente
- Aduana El Poy
- Aduana La Fraternidad
- Guardatura Aérea Toncontín
- Guardatura Ramón Villeda Morales (La Mesa)
- Guardatura Golosón (La Ceiba)
- Guardatura Juan Manuel Gálvez (Roatán)
- Punto Fronterizo Trojes

Puesto Fronterizo Integrado de Corinto laborará en un horario de 6:00 am a 09:00 pm a partir del sábado 24 de marzo al domingo 01 de abril de 2018.

Las Aduanas Internas laborarán los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018, en horarios normales.

- Aduana Toncontin
- Aduana La Mesa

Pág. 2/ CIRCULAR DARA-DTA-054-2018

Las Aduanas Marítimas y Depósitos Aduaneros bajo su jurisdicción laborarán los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018, en horario normal y los días jueves 29, viernes 30, sábado 31 de marzo y domingo 01 de abril del presente año, atenderán únicamente Exportaciones, Tránsitos Internacionales, carga y descarga de buques.

- Aduana Puerto Cortes
- Aduana La Ceiba
- Aduana Tela
- Aduana Roatán
- Aduana Trujillo
- Aduana Henecan

Los empleados del área normativa no laborarán durante toda la semana, deduciéndole de las vacaciones los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018, conforme al Comunicado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización.

Los empleados que laboren los días jueves 29, viernes 30, sábado 31 de marzo y domingo 01 de abril del presente año, podrán solicitar el tiempo compensatorio, para lo cual la Administración de la Aduana deberá ejercer el control correspondiente.

Cada Administrador o encargado de Aduana es responsable de notificar la presente instrucción al personal bajo su cargo y Agencias Aduaneras que tramitan por su administración de Aduana mediante firma de recibido la presente Circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a esta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a Ley.

Atentamente,

LA/EQ/EG



ms